



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 3/2021 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2021

En Pesués, Val de San Vicente, en el Auditorio Bajo Deva sito en Unquera del Ayuntamiento de Val de San Vicente (que actúa como lugar habilitado para salón de sesiones vista la Circular informativa 23 de abril de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria relativa al funcionamiento de los órganos colegiados de los Ayuntamientos durante el Estado de Alarma, así como lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Orgánico municipal, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y una vez consultado y comunicado previamente a todos los Portavoces municipales) siendo las diez horas del día 26 de abril de 2021 se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: D. Roberto Escobedo Quintana

Concejales: D^a Olga Borbolla Tarano D. Juan Andrés Astarloa Peñil, D^a Maria Luzdivina López Purón, , D. Tomás Pandal Díaz, D^a Maria Yrma Franco Amieva, , Don Alfonso Sánchez Fuster, , Don Carlos Hevia Sañudo y Don Vicente Sanchez Caso

No asiste: (se excusa) Don Marcos Castro Regalado (se excusa) y D. Manuel González García (se excusa)

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Interventor: José María Díaz Romeral-Martiarena

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO UNICO EXPEDIENTE 257-2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS P-2021/01 . ACUERDO QUE PROCEDA

Vista que la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2021 en este punto y que dice:

“A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P-2021-1 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 24.455,02 €. en relación con facturas correspondientes a obras, suministros o servicios realizados ejercicios anteriores que es necesario reconocer para proceder a su pago.

Considerando :

1º. –Que con fecha 12 de abril de 2021 consta en el expediente informe favorable del Interventor municipal y en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente,

2º.- Que con fecha 21 de abril de 2021 consta en el expediente informe de la Secretaria sobre el procedimiento a seguir.

Visto la documentación obrante e informes emitidos se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2021-1 por el importe total de 24.455,02 €."

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que antes de entrar en el punto, quiere manifestar su alegría por estar aquí de nuevo, ya que aunque a algunos ya los ha visto tras incorporarse, quiere aprovechar este Pleno para decirles a todos, de corazón, que se alegra mucho de verlos. Continúa diciendo que para él este Pleno es un reencuentro tras unos meses duros, pero ahora ya se encuentra bien y animado para afrontar la segunda etapa de la legislatura, tras este paréntesis de tiempo que no fue corto. También quiere agradecer públicamente a Olga la labor que ha hecho durante estos meses, porque sabe que no ha sido una situación fácil de afrontar al encontrarse de repente como alcaldesa; por lo que de manera pública en el Pleno reitera lo que le ha dicho privadamente y es manifestarle su gratitud y darle la enhorabuena por mantener vivo el Ayuntamiento estos meses. A continuación el Sr Alcalde abre el punto para someter a debate el asunto.

2.-El Sr. Concejal Portavoz de IU D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra, y en primer lugar quiere manifestar su agrado por volver a ver a Roberto en la Alcaldía deseándole lo mejor y toda la salud del mundo, que es lo primero. Continúa su intervención agradeciendo también el trabajo, la voluntad, y el esfuerzo de Olga como Alcaldesa durante este tiempo. En relación con el expediente le plantea una serie de dudas al Interventor con respecto algunas facturas que son incluso del 2019, ya que no sabe si se podían haber aprobado antes en otro Pleno; y también le plantea alguna cuestión en relación con algunas facturas de la luz que son del 2021, por lo que no sabe porqué no han ido a los pagos normales. Finalmente también le pregunta en relación de unas facturas de la Comunidad de Propietarios de la Pontanilla.

3.-El Sr. Interventor interviene a continuación para aclararle al Portavoz de IU las cuestiones que le ha expuesto. En cuanto a la razón de traer ahora todas las facturas aunque se presentaran hace un tiempo es por razones de economía procesal, ya que cada vez que llega una factura no se puede hacer un Pleno y por ello se espera a tener una relación para formar el expediente. En cuanto a las facturas de la luz presentadas este año expresa sus dudas ya que no sabe si es porque quizá no estén dentro del acuerdo marco o porque supere los importes previstos, lo cual verificará y le contestará. Finalmente al respecto de las facturas de la Pontanilla explica que llegaron en el 2021 y que se metieron en la relación que se cerró para el Pleno.

4.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP D. Carlos Hevia Sañudo toma la palabra y en primer lugar quiere manifestar que desde el Grupo Popular celebran que de nuevo este aquí el Alcalde ya recuperado plenamente,





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

deseándole que siga bien tal como le han expresado de manera privada. Continúa su intervención con palabras de felicitación hacia Olga ya que, aunque a veces hayan discrepado, es de agradecer su buen tono y la manera de llevar los plenos, dándole la enhorabuena porque no ha sido fácil haber asimilado la Alcaldía. En relación al punto del pleno al igual que ha dicho el Portavoz de IU considera que hay algunas facturas de hace bastante tiempo y también con respecto al tema de la factura de la luz del local de Muñorrodero comparte las dudas ya que no sabe porque no está con el resto de los puntos que si están en el contrato.

5.-El Sr. Alcalde interviene a continuación y explica que hay facturas que se presentan fuera de su ejercicio y se registran en el siguiente, por lo que tiene que venir como pasa todos los años, a reconocimiento extrajudicial del pleno. Con respecto al local del Muñorrodero del que han hablado les aclara que es el local que está al servicio del Departamento de Obras.

6.- En este punto interviene el Sr. Interventor para aclarar que aunque alguna son facturas de enero de este año se corresponden con lecturas del ejercicio anterior, por lo que el servicio que se está facturando es del 2020, razón por la cual, y aplicando el criterio del devengo, tienen que ser objeto de reconocimiento extrajudicial porque se paga algo del año 2020 con presupuesto del año 2021, lo cual no cumple con el principio de anualidad presupuestaria.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, la propuesta (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP, el Concejales de IU y el Sr Alcalde. Total NUEVE

Votos en contra: ninguno

Abstenciones:, ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

UNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2021-1 por el importe total de 24.455,02 €."

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las diez horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: D. Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

